



COMUNICADO N° 05

LLAMADO 01/2022

CONAFIN AFISA

LLAMADO  
PÚBLICO A OFERTAS  
N° 01/2022

FIDEICOMISO INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (FISU)

## COMUNICADO N°05

06/02/2023

### CONSULTAS

**Pregunta 1)**

En caso de que fueran 2 empresas las que se presenten conjuntamente a ofertar, o sea, "intención de consorcio", saber si ambos oferentes deben cada uno por su lado ingresar la oferta en línea, o basta con que una sola la ingrese?

**Respuesta 1)**

Debe ingresar la oferta en línea 1 de las empresas, la que tiene mayor participación y anexar el certificado notarial de "Intención a consorciarse".

**Pregunta 2)**

La garantía de mantenimiento de oferta en caso de que sea una fianza del BSE, basta que solo una de las dos empresas la solicite?

**Respuesta 2)**

No. Deben presentar las garantías de mantenimiento de oferta en el % de participación declarada en el Certificado Notarial de "Intención a Consorciarse". Las garantías de cada empresa deben presentarlas en forma conjunta para poder validar el cumplimiento total del monto requerido.

**Pregunta 3)**

"Fideicomiso de infraestructura Social y Urbana (FISU) - Corporación Nacional Financiera, Administración de Fondos de Inversión (CONAFIN)", o , "Fideicomiso de infraestructura Social y Urbana (FISU)"?

**Respuesta 3)**

FIDEICOMISO N° 23481/2022 - Fideicomiso de Infraestructura Social y Urbana (FISU).

**Pregunta 4)**

Cual es el número de RUT, que debemos asociar a esta póliza de mantenimiento de oferta?

**Respuesta 4)**

RUT: 219204460011

**Pregunta 5)**

Solicitamos verificar que en Sección 2: datos del llamado, cláusula 1.14, cuando se refiere a consorcios y asociación de empresas, que al decir " debidamente registradas como tales en la CNP", se refiera del registro de cada una de las empresas consorciadas o asociadas.

**Respuesta 5)**

En el registro de empresas CNP debe estar registrada cada empresa por separado. Para la presentación de la oferta deben presentar un certificado notarial de "Intención a Consorciarse" declarando el % de participación de cada empresa.



## CONAFINAFISA

**Pregunta 6)**

Se ha respondido el caso de dirimir puntajes de antecedentes en caso de asociación de empresas, pero nos quedan las siguientes preguntas;

A - el beneficio PYME se toma en función de cada empresa, y se pondera entre los valores de participación en el consorcio?

B- el puntaje referido a certificación de calidad de empresa, se toma el de cada uno y se ponderan los valores en relación a la participación en el consorcio?

**Respuesta 6)**

A: Si.

B: Si.

Se considera de la misma forma la evaluación de la empresa, se toma el puntaje de cada empresa y se ponderan los valores en relación a la participación en el consorcio.

**Pregunta 7)**

En caso de presentarnos como consorcio: ¿Solo una de las dos empresas a formar el consorcio posee certificado DINAPYME que ocurre en este caso? ¿Sigue siendo válido para la empresa que lo presenta estando en consorcio?

**Respuesta 7)**

El beneficio DINAPYME se toma en función de cada empresa, y se pondera entre los valores de participación en el consorcio.

**Pregunta 8)**

Nos interesa confirmar en caso de consorcio de 2 empresas; es suficiente que una de las 2 empresas haya realizado la visita a sitio de obra? o necesariamente deben de concurrir ambas empresas consorciadas? En caso que ambas deban asistir, favor solicito poder coordinar visita al predio.

**Respuesta 8)**

No es necesario que realicen la vista de obra las 2 empresas que presentan la " Intención a Consorciarse", es obligatorio que la realice 1 de ellas.